



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE Y DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL GESTOR DE CONTENIDOS Y EL BUSCADOR PARA LA PÁGINA WEB DEL SENADO, QUE INCLUYE LICENCIAS PARA SU UTILIZACIÓN EN LA INTRANET, ASÍ COMO LA CONVERSIÓN DE LOS CONTENIDOS A XML, LA REALIZACIÓN DE LA PÁGINA ESPECIALIZADA PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, LA GESTIÓN DE SUSCRIPCIONES, Y LAS APLICACIONES DE SELLADO DE TIEMPO, GESTIÓN DE VISITAS Y ACREDITACIONES DE PRENSA, REPRESENTACIONES GRÁFICAS Y VISITA VIRTUAL.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ÍNDICE

<i>I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO</i>	2
<i>II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN</i>	2
<i>III. PRESUPUESTO</i>	3
<i>IV. PERFIL DEL CONTRATANTE, INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</i>	3
<i>V. CAPACIDAD Y SOLVENCIA</i>	4
<i>VI. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</i>	4
<i>VII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES</i>	9
<i>VIII. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA</i>	12
<i>IX. ADJUDICACIÓN</i>	13
<i>X. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO</i>	14
<i>XI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</i>	15
<i>XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO</i>	15
<i>ANEXO I. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.</i>	19
<i>ANEXO II. Certificación de suministros similares realizados en los tres últimos años</i>	20
<i>ANEXO III. Modelos de proposición económica para los diferentes lotes</i>	21
Modelo de proposición económica (Lote 1)	21
Modelo de proposición económica (Lote 2)	22
Modelo de proposición económica (Lote 3)	23

I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

CLÁUSULA 1ª

El presente procedimiento tiene por objeto la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de la nueva web del Senado, todo ello de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

CLÁUSULA 2ª

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución, el presente procedimiento se registrará por el texto refundido de las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado (BOCG, Senado, Serie I, de 13 de mayo de 2009), modificado por acuerdo de la Mesa del Senado de 28 de septiembre de 2010 (BOCG, Senado, Serie I, de 30 de septiembre de 2010), por este pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas para la prestación del suministro y servicios asociados. Supletoriamente, se aplicará la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas del carácter de órgano constitucional del Senado.

CLÁUSULA 3ª

Cuando corresponda la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, las menciones que la misma efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Senado.

CLÁUSULA 4ª

Las referencias que en la Ley de Contratos del Sector Público se efectúan a la Caja General de Depósitos, en relación con la prestación de garantías, se entenderán hechas a la Caja del Senado, integrada en el Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

CLÁUSULA 5ª

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

III. PRESUPUESTO

CLÁUSULA 6ª

1. El presupuesto máximo de licitación asciende a 500.000,00 euros, sin incluir IVA, que corresponde al importe total de bienes y servicios contemplados en el pliego de prescripciones técnicas, distribuido en los siguientes lotes:

Lote 1. Página web. Presupuesto máximo de licitación: 310.000,00 euros, sin IVA.

Lote 2. Buscador. Presupuesto máximo de licitación: 140.000,00 euros, sin IVA.

Lote 3. Páginas temáticas de niños y jóvenes y visita virtual. Presupuesto máximo de licitación: 50.000,00 euros, sin IVA.

2. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación del lote o lotes correspondientes.

IV. PERFIL DEL CONTRATANTE, INFORMACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

CLÁUSULA 7ª

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web del Senado, en la que se difundirán los datos más relevantes de la contratación, accediendo directamente desde el enlace siguiente: <http://www.senado.es/contratacion>

Asimismo, la retirada de los pliegos podrá realizarse en la Secretaría de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado (Bailén, 3, Madrid), de 9,30 a 14 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con la citada Dirección, bien por teléfono (91



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

538 13 79), o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: nuevapaginaweb@senado.es.

CLÁUSULA 8ª

El seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado. Dicho órgano habrá de considerarse como responsable del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 30/2007.

V. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

CLÁUSULA 9ª

1. Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten que las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, así como que no estén afectadas por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Los licitadores deben acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por uno o varios de los medios establecidos en los artículos 64 y 66 de la Ley de Contratos del Sector Público.

VI. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 10ª

1. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego.

2. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada lote, sin perjuicio de la admisibilidad de las mejoras a que se refiere la cláusula siguiente en relación con la propuesta técnica. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

3. No se admitirán ofertas a un lote condicionadas a la adjudicación de otros lotes.

4. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones,

errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.

CLÁUSULA 11ª

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento constarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En cada uno de ellos se indicará la razón social y denominación del licitador, el título del procedimiento abierto y el título de cada sobre.

No se admitirán proposiciones cuyas características formales no se ajusten a las que se refiere este pliego. Tampoco serán admitidas aquellas proposiciones que incluyan en el sobre A (Documentación acreditativa de la capacidad jurídica y solvencia técnica, económica y financiera) documentos que, conforme a lo establecido en este pliego, deban incluirse en los sobres B o C. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre B la documentación que, de acuerdo con lo establecido en este apartado, corresponda incluir en el sobre C.

En cada uno de los sobres se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre A

Título: “Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia técnica, económica y financiera del licitador”.

Contenido. En este sobre deberá incluirse la documentación general, integrada por:

- **Índice del contenido enunciado numéricamente** según el orden que se establece a continuación.

- 1. Solicitud de ser admitido a la licitación** a que se refiere el presente pliego, firmada por el licitador o por la persona que lo represente, donde junto a los datos de identificación personal del firmante de la solicitud, figuren también, obligatoriamente, la dirección postal, el teléfono, el fax, persona de contacto, y –en su caso- la dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones, así como el procedimiento al que se concurre, con indicación del lote o lotes correspondientes.
- 2. Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad del licitador.** Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o su fotocopia compulsada. Las personas jurídicas, mediante escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El que acuda



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

a la licitación en representación de otros deberá acompañar poder notarial bastante al efecto (inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de sociedades) y acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente. Para la acreditación de la capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea y de las restantes empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en su normativa de desarrollo.

3. **Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público**, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (**anexo I**)
4. **Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional** en relación directa con la materia objeto del contrato, que se acreditará por los siguientes medios:
 - Relación de principales suministros efectuados durante los años 2007, 2008 y 2009, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos (**anexo II**). Se cumplimentará una relación por cada uno de los lotes a los que concurra el licitador.
 - Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, así como la disponibilidad inmediata de los mismos para la ejecución del contrato, según lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.
5. **Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera** a que se refiere la cláusula 9ª. Dicha documentación podrá consistir en uno o varios de los documentos siguientes:
 - Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Tratándose de sociedades: balances o extractos de balances.
 - Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. En el caso de no estar obligada la empresa a presentar las cuentas en Registros oficiales, podrá aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad, debidamente legalizados.
 - Declaración sobre la cifra de negocios global y sobre el volumen



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato en el curso de los tres últimos ejercicios.

-Cualquier otra documentación que, a juicio del licitador, acredite la solvencia económica y financiera.

6. Para las empresas extranjeras, **declaración de someterse a la jurisdicción** de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
7. Nombre o nombres de las personas que, en su caso, **representarían** al adjudicatario ante el Senado. Asimismo, deberá indicarse la persona o personas que, en caso de resultar adjudicataria, tienen capacidad para presentar y retirar la garantía definitiva.

Sobre B.-

Título: Documentación relativa a los criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Contenido: Se deberá aportar, precedida de un índice, la documentación relativa a los criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor, según los siguientes extremos:

1. Una propuesta técnica, desglosada por los lotes a los que concurra el licitador, que recoja tanto el detalle del suministro, así como el correspondiente a los servicios que se ofrecen para la instalación, formación, garantías y soporte, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas. Dicha propuesta podrá indicar criterios generales de actuación o de mejora que serán de obligado cumplimiento en el caso que el contrato sea adjudicado al licitador.

2. La descripción de los medios técnicos materiales y humanos con que cuenta el licitador, así como la disponibilidad inmediata de los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del servicio de mantenimiento objeto del contrato.

El licitador asumirá el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios que deberán detallar en su oferta y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 206, g) de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. Los licitadores incluirán obligatoriamente en este sobre el cuestionario, debidamente cumplimentado, que figura como anexo al pliego de prescripciones



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

técnicas, para los lotes 1 y 2. Este cuestionario facilita al licitador la presentación de las características de su propuesta ordenada de la misma manera que se solicitan en el pliego de prescripciones técnicas. Sin embargo, no se tendrá en cuenta la contestación afirmativa a preguntas del cuestionario que no vengan suficientemente especificadas en la propuesta técnica. Las proposiciones que no incluyan este cuestionario para los citados lotes serán excluidas para participar en el procedimiento de contratación. La cumplimentación defectuosa o incompleta del cuestionario podrá causar también la exclusión del procedimiento de contratación.

4. Se podrá incluir cualquier otra información o documentación que, a juicio del licitador, pueda resultar útil para la valoración de la oferta. No obstante, solo se tendrán en cuenta aquellos parámetros que se acrediten fehacientemente.

5. La documentación deberá presentarse en papel y soporte informático y en ella se deberá hacer constar, de forma clara, aquella información que el licitador considere confidencial a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 28.5 del presente pliego.

6. En este sobre no deberá figurar ninguna proposición económica.

Sobre C.-

Título: Documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas.

Contenido: Se deberá aportar documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas según los siguientes extremos:

1. La oferta económica correspondiente al lote o lotes a los que concurra, que estará firmada por el licitador o su representante, se formulará en euros, en número y letra, deberá indicarse como partida independiente el importe del IVA que debe ser repercutido y se presentará de conformidad con el modelo que figura en el **anexo III** del presente pliego. El licitador incluirá como anexo de la oferta económica el desglose de las partidas que conforman la misma, con los precios correspondientes, sin incluir IVA.

2. Si en la oferta económica hubiere discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número prevalecerá el importe reflejado en letra.

3. No se admitirá la presentación de más de una oferta económica por lote, presentada por el mismo licitador, tanto formuladas a título individual como en unión con otras empresas. La contravención de este apartado dará lugar a la no admisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

4. La Mesa de Contratación desechará, mediante resolución motivada, aquellas proposiciones que:

- No guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excediesen del presupuesto máximo de licitación o del de cualquiera de los lotes que recoge la cláusula 6ª.
- Variasen sustancialmente el modelo establecido.
- Comportasen error manifiesto en el importe de la proposición.
- Existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable.

5. Todas las mejoras que las empresas licitadoras presenten se entenderán incluidas dentro del precio ofertado por las mismas.

CLÁUSULA 12ª

La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en la Secretaría de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado, de 9,30 a 14 horas en días hábiles, de lunes a viernes.

El plazo para la presentación de ofertas expira el día 31 de enero de 2011, a las catorce horas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Secretaría de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado la remisión de la oferta mediante fax al número 91 538 10 18, o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La Secretaría de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado no compulsará más de 10 páginas de documentos.

VII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 13ª

A efectos del contrato y para la elevación de la correspondiente propuesta de adjudicación a la Mesa del Senado, se constituye una Mesa de Contratación

integrada por:

-Presidente:

Un miembro de la Mesa del Senado.

-Vicepresidente:

Un miembro de la Mesa del Senado.

-Vocales:

El Letrado Mayor o la Letrada Mayor Adjunta para Asuntos Administrativos del Senado.

El Interventor del Senado.

El Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado.

El Jefe del Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado, que levantará acta de las actuaciones y valoraciones de la Mesa de Contratación.

CLÁUSULA 14^a

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el Secretario de la Mesa de Contratación procederá a abrir y examinar el sobre "A" para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa de Contratación procederá a abrir, en acto público, los sobres "B" de los licitadores admitidos.

La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente párrafo de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre B), cuantificando los distintos apartados y deduciendo la puntuación final de cada una de las propuestas, de conformidad con la cláusula 15^a, dejando constancia documental de todo ello. Así mismo, podrá solicitar, antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios y que tengan relación con el objeto del contrato.

El sobre C será abierto en acto público, en el lugar, día y hora que se publicará en el perfil del contratante de la página web del Senado. En dicho acto, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios de valoración de la proposición técnica.

La Mesa de Contratación procederá a la valoración de los criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas (sobre C) y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas técnicas de los licitadores susceptibles de ser valoradas mediante criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas a cada lote, por orden decreciente.

CLÁUSULA 15ª

1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son la proposición económica y la propuesta técnica de los licitadores, consideradas de forma separada para cada uno de los lotes.

2. La ponderación de los referidos criterios para cada uno de los lotes será la siguiente:

- Proposición económica: 50%.

El porcentaje de valoración de la propuesta económica se obtendrá de multiplicar la oferta económica más baja por 50, y el resultado de tal operación se dividirá por el importe de la oferta que se valora.

Los licitadores incluirán en la proposición económica, para los lotes 1 y 2, además del importe correspondiente al suministro y servicios, en su caso, incorporados en su oferta, el coste total de mantenimiento de la solución propuesta durante los tres años posteriores a la finalización de la garantía requerida en el pliego de prescripciones técnicas. Dicho dato se computará para la valoración de la propuesta económica, en la que se tendrá en cuenta tanto el coste de adquisición de la solución ofertada, como los de mantenimiento y soporte hasta el final del quinto año de propiedad. Estos costes adicionales no formarán parte de la adjudicación, a menos que el licitador los incluya expresamente en su proposición como mejora para cubrir cinco años de garantía y soporte, sin que, en este caso, el importe total pueda superar el tipo máximo de licitación previsto.

- Propuesta técnica: 50%.

Esta valoración se repartirá, para cada lote, entre los siguientes apartados:

- Lote 1 (página web)
 - Funcionalidades del sistema propuesto - 35%



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

- Mejoras (cuestiones a valorar) - 10%
- Formación y plan de transferencia de conocimientos -5%
- Lote 2 (buscador)
 - Funcionalidades del sistema propuesto -35%
 - Mejoras (cuestiones a valorar) - 10%
 - Formación y plan de transferencia de conocimientos - 5%
- Lote 3 (Páginas temáticas de niños y jóvenes y visita virtual)
 - El Senado para los jóvenes
 - Solución técnica - 20%
 - Mejoras (cuestiones a valorar) - 5%
 - Visita virtual: propuesta técnica - 25%

Una vez valoradas todas las propuestas técnicas admitidas de acuerdo con los apartados anteriores, se asignarán 50 puntos a la que haya obtenido la mejor calificación en cada lote y al resto se les asignarán los puntos que correspondan proporcionalmente a la calificación obtenida.

Las mejoras que se presenten se valorarán por la Mesa de Contratación cuando considere que están debidamente argumentadas y justificadas y que suponen una ventaja real para el Senado. En cualquier caso, las mejoras que se ofrezcan no incrementarán el precio ofertado que será único.

3. El órgano de contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas que se presenten, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público y los criterios contenidos en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VIII. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

CLÁUSULA 16ª.

1. El adjudicatario o adjudicatarios de los Lotes 1 y 2 quedan obligados a asumir frente al Senado el compromiso de mantenimiento de todos los equipos y productos ofrecidos, aunque no sean de su fabricación o de la empresa por él representada, tanto en el periodo de garantía como, en su caso, durante el contrato de mantenimiento.

2. Las prestaciones del contrato de mantenimiento se ajustarán a las especificaciones que, a tal efecto, hubiera incluido el adjudicatario en su propuesta técnica. Asimismo, las condiciones económicas del contrato serán las que haga constar el adjudicatario en su oferta, de conformidad con lo previsto en la cláusula 15ª.



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

3. El contrato de mantenimiento se perfeccionará una vez extinguido el plazo de garantía.

4. El Senado se reservará el derecho a no formalizar el contrato de mantenimiento, una vez finalizado el periodo de garantía. Asimismo, podrán excluirse del contrato de mantenimiento determinados equipos o productos.

En caso de que el Senado decida contratar el mantenimiento del sistema tras la finalización del periodo de garantía, ejercerá esta opción comunicándola al adjudicatario en un plazo no inferior a un mes antes de la finalización del periodo de garantía.

5. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de mantenimiento, antes de la formalización del mismo, el adjudicatario se obliga a prestar una fianza cuyo importe será el equivalente al 5 por ciento del presupuesto total del mantenimiento relativo al primer año de vigencia del referido contrato. Dicha fianza deberá constituirse mediante la consignación de dicho importe en el Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado.

IX. ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 17ª

Sobre la propuesta de la Mesa de Contratación, la Mesa del Senado o, por delegación, el Presidente, procederá a la clasificación de las propuestas presentadas a cada lote por orden decreciente y requerirá al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa a cada lote la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

La Mesa del Senado podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos y jurídicos que considere necesarios, que tengan relación con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 18ª. Presentación de documentos.

1. En el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, el licitador o licitadores seleccionados deberán aportar los documentos acreditativos siguientes:

-Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Justificantes de haber constituido la garantía definitiva por valor del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, así como el reembolso de

importe de los gastos a que se refiere la cláusula siguiente.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas en el lote afectado.

CLÁUSULA 19ª. Garantía definitiva.

1. La garantía definitiva se constituirá a favor del Senado y se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Senado, que desestimarás todas aquéllas que no se ajusten a lo previsto en esta cláusula.

2. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 84 a 90 de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Asimismo, el licitador o licitadores deberán reembolsar en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Senado el importe total, o prorrateado en función del lote o lotes adjudicados, de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de licitación.

CLÁUSULA 20ª. Adjudicación.

La Mesa del Senado o, por delegación, su Presidente, procederá a la adjudicación dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refieren las cláusulas anteriores.

La adjudicación, que se efectuará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones, se notificará a los licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante.

Las empresas no adjudicatarias podrán retirar la documentación administrativa presentada transcurrido el plazo de seis meses desde la recepción de la notificación de la adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la finalización del plazo anterior no se hubiera retirado esa documentación el Senado procederá a su destrucción.

X. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

CLÁUSULA 21ª.

1. Corresponde a la Mesa del Senado la renuncia a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento, basado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en ambos casos antes de la adjudicación.

2. Los candidatos o licitadores serán compensados de los gastos en que hubieran incurrido siempre que éstos estuvieran debidamente justificados.

XI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 22^a. Formalización.

1. El Senado requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

2. La formalización del contrato o contratos se publicará en la forma establecida en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 23^a. Naturaleza y contenido.

El contrato tiene carácter administrativo y formarán parte del mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y las propuestas económica y técnica.

XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 24^a. Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, siempre de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera el Senado al adjudicatario.

El adjudicatario deberá proporcionar los bienes y servicios correspondientes, de conformidad con los plazos de ejecución que se indican a continuación para cada uno de los lotes, contados a partir de la formalización del contrato:

- Lote 1. Página web. Plazo de ejecución: 6 meses.
- Lote 2. Buscador. Plazo de ejecución: 3 meses.
- Lote 3. Páginas temáticas de niños y jóvenes y visita virtual. Plazo de ejecución: 3 meses.

CLÁUSULA 25ª. Medidas de seguridad.

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara.

CLÁUSULA 26ª

El Senado será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución del contrato. Singularmente, el contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre el Senado y el adjudicatario, ni entre el Senado y el personal de aquél.

CLÁUSULA 27ª. Cumplimiento de la normativa laboral.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

CLÁUSULA 28ª. Requisito de confidencialidad.

1. Los licitadores quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de contratación, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

2. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

3. En particular, la empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos del Senado conforme a las instrucciones de éste; a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato; y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez finalizada la relación contractual, la empresa adjudicataria se compromete a devolver al Senado los datos de carácter personal tratados y a destruir todas las copias de los mismos que obrasen en su poder.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a los licitadores que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General del Senado. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido a la antedicha Secretaría General.

5. El Senado cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

CLÁUSULA 29ª. Pago del precio.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio estipulado en el contrato a la finalización de la ejecución completa del lote correspondiente y previa recepción conforme por parte del Senado, que se realizará en el plazo máximo de un mes, a partir de la notificación por el adjudicatario de dicha finalización.

El adjudicatario deberá emitir la correspondiente factura, que se tramitará de conformidad con lo establecido en el Texto refundido de las normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado.

CLÁUSULA 30ª. Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 206 y 275 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, serán causa de resolución:

- La realización defectuosa del objeto del contrato o el incumplimiento en el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales contemplados en su oferta.
- El retraso injustificado en la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las garantías de seguridad y confidencialidad.

CLÁUSULA 31ª. Prerrogativas, jurisdicción y fuero.

La Mesa del Senado ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

Los acuerdos de la Mesa ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse recurso potestativo ante el mismo órgano, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrán ser impugnados directamente en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para enjuiciar los actos de administración y gestión patrimonial de la Cámara.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos del procedimiento de contratación, cuando dicho recurso proceda en los términos previstos en el artículo 310 de la Ley de Contratos del Sector Público.



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

ANEXO I. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

D/D^a. _____, con DNI nº _____,
 , en nombre propio / en representación de la empresa _____,
 con CIF nº _____ y domicilio en _____, calle

DECLARA

Que la empresa a la que represento, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas, respectivamente, en los artículos 45 y 49 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en los mismos.

Que la empresa a la cual represento legalmente se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas en las disposiciones vigentes, en concreto aquellas a que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.

D.N.I. nº _____



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL**ANEXO II. Certificación de suministros similares realizados en los tres últimos años**

(Cláusula 11ª-sobre A-punto 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Se cumplimentará una certificación por cada uno de los lotes a los que concurra el licitador)

D/Dª _____ con DNI nº _____,
en nombre y representación de la empresa _____,

CERTIFICA

Que ha efectuado de conformidad, en los años que figuran a continuación, los siguientes suministros similares al del objeto de este procedimiento, correspondientes al **Lote** _____

AÑO 2009

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACION

AÑO 2008

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACION

AÑO 2007

EMPRESA/ORGANISMO	FACTURACION

En _____, a _____ de _____.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL**ANEXO III. Modelos de proposición económica para los diferentes lotes****Modelo de proposición económica (Lote 1)**

D. _____ con DNI nº _____, (en el caso de actuar en representación): como apoderado de _____, con CIF. _____, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del **Lote 1. Página web, del SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL GESTOR DE CONTENIDOS Y EL BUSCADOR PARA LA PÁGINA WEB DEL SENADO, QUE INCLUYE LICENCIAS PARA SU UTILIZACIÓN EN LA INTRANET, ASÍ COMO LA CONVERSIÓN DE LOS CONTENIDOS A XML, LA REALIZACIÓN DE LA PÁGINA ESPECIALIZADA PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, LA GESTIÓN DE SUSCRIPCIONES, Y LAS APLICACIONES DE SELLADO DE TIEMPO, GESTIÓN DE VISITAS Y ACREDITACIONES DE PRENSA, REPRESENTACIONES GRÁFICAS Y VISITA VIRTUAL**, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe total, incluido IVA, de _____ (*expresar la cantidad en letra*) Euros.

El desglose de este importe es el siguiente:

-Importe correspondiente al suministro y servicios detallados en la proposición técnica correspondiente al Lote 1: _____ euros (sin IVA).

-Importe del IVA aplicable: _____ euros.

TOTAL CON IVA: _____ euros.

Asimismo, se adjunta como anexo el detalle de todas las partidas que componen la oferta, con precios parciales, indicando de forma separada el IVA.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 15ª, 2, hace constar que el importe total del mantenimiento para el periodo posterior a la garantía contemplada en la oferta, hasta completar un total de 5 años, asciende a _____ euros, sin incluir IVA.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Firma del proponente,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL

Modelo de proposición económica (Lote 2)

D. _____ con DNI nº _____, (en el caso de actuar en representación): como apoderado de _____, con CIF. _____, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del **Lote 2. Buscador, del SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL GESTOR DE CONTENIDOS Y EL BUSCADOR PARA LA PÁGINA WEB DEL SENADO, QUE INCLUYE LICENCIAS PARA SU UTILIZACIÓN EN LA INTRANET, ASÍ COMO LA CONVERSIÓN DE LOS CONTENIDOS A XML, LA REALIZACIÓN DE LA PÁGINA ESPECIALIZADA PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, LA GESTIÓN DE SUSCRIPCIONES, Y LAS APLICACIONES DE SELLADO DE TIEMPO, GESTIÓN DE VISITAS Y ACREDITACIONES DE PRENSA, REPRESENTACIONES GRÁFICAS Y VISITA VIRTUAL**, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe total, incluido IVA, de _____ (*expresar la cantidad en letra*) Euros.

El desglose de este importe es el siguiente:

-Importe correspondiente al suministro y servicios detallados en la proposición técnica correspondiente al Lote 2: _____ euros (sin IVA).

-Importe del IVA aplicable: _____ euros.

TOTAL CON IVA: _____ euros.

Asimismo, se adjunta como anexo el detalle de todas las partidas que componen la oferta, con precios parciales, indicando de forma separada el IVA.

Por otra parte, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 15ª, 2, hace constar que el importe total del mantenimiento para el periodo posterior a la garantía contemplada en la oferta, hasta completar un total de 5 años, asciende a _____ euros, sin incluir IVA.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Firma del proponente,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



SENADO

SECRETARÍA
GENERAL**Modelo de proposición económica (Lote 3)**

D. _____ con DNI nº _____, (en el caso de actuar en representación): como apoderado de _____, con CIF. _____, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del **Lote 3. Páginas temáticas de niños y jóvenes y visita virtual, del SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL GESTOR DE CONTENIDOS Y EL BUSCADOR PARA LA PÁGINA WEB DEL SENADO, QUE INCLUYE LICENCIAS PARA SU UTILIZACIÓN EN LA INTRANET, ASÍ COMO LA CONVERSIÓN DE LOS CONTENIDOS A XML, LA REALIZACIÓN DE LA PÁGINA ESPECIALIZADA PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, LA GESTIÓN DE SUSCRIPCIONES, Y LAS APLICACIONES DE SELLADO DE TIEMPO, GESTIÓN DE VISITAS Y ACREDITACIONES DE PRENSA, REPRESENTACIONES GRÁFICAS Y VISITA VIRTUAL**, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe total, incluido IVA, de _____ (expresar la cantidad en letra) Euros.

El desglose de este importe es el siguiente:

-Importe correspondiente al suministro y servicios detallados en la proposición técnica correspondiente al Lote 3: _____ euros (sin IVA).

-Importe del IVA aplicable: _____ euros.

TOTAL CON IVA: _____ euros.

Asimismo, se adjunta como anexo el detalle de todas las partidas que componen la oferta, con precios parciales, indicando de forma separada el IVA.

En Madrid, a _____ de _____ de _____

Firma del proponente,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN